GENERAL SEGUROS

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

69

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
31	1503 (CAUCION /EJECUCI. CONTRATO-PUBLICA)	211	1

Asegurado: FACULTAD DE INGENIERIA — Documento: 80022761-1

Domicilio: MCAL. LOPEZ KM.11, CAMPUS UNIVERSITARIO — Localidad: SAN LORENZO

Tomador: CABRERA BURGOS, ANTONIO RAFAEL — Documento: 606.020-0

Domicilio: DE LAS LLANAS N° 1317 ESQ. MAYOR MARTINEZ — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
15/11/2018	00:00 hs de 22/01/2020	24:00 hs de 29/08/2020	284.381.960

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

FACULTAD DE INGENIERIA, con domicilio en MCAL. LOPEZ KM.11, CAMPUS UNIVERSITARIO, SAN LORENZO - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 284.381.960.- (Guaranies: Doscientos Ochenta Y Cuatro Millones Trescientos Ochenta Y Un Mil Novecientos Sesenta .-)

que resulte obligado a efectuarle:

CABRERA BURGOS, ANTONIO RAFAEL, con domicilio en DE LAS LLANAS N° 1317 ESQ. MAYOR MARTINEZ, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y las bases de la Licitación, motivo de este seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambas.

MOTIVO: PRORROGA DE VIGENCIA

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	1.915.064
Interés p/Finac.	21.300
I.V.A.	193.636
Premio	2.130.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		2.130.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	23/11/2018	1.065.000
1	23/12/2018	1.065.000
TOTAL		2.130.000

Por lo expuesto el Tomador debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 2.130.000 (Guaranies Dos Millones Ciento Treinta Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Lic. Eduardo D. Barrios
Gerente Ag. Mcal. López
GENERAL SEGUROS

Antonio R. Cabrera
Ingeniero Civil